

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.	



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »
Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER	

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
 y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su im-
 portante salud.

(Gaceta del 16 de septiembre).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas ante este Ministerio por los Ayuntamientos de los Municipios y entidades de diversas provincias, así como los resultados obtenidos de la información realizada por los Delegados de Hacienda, cumpliendo las órdenes comunicadas al efecto, con respecto a las dificultades surgidas para llevar a cabo el repartimiento general que para hacer efectivos los cupos de consumos y alcoholes y los recargos municipales correspondientes a los mismos o el déficit de los presupuestos municipales determinan los artículos 26 al 118 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918:

Resultando que, según se expresa en las reclamaciones deducidas e informaciones realizadas, las principales causas que han impedido la formación del repartimiento de que se trata, han sido la falta de constitución de las Juntas a que aluden los artículos 66 y siguientes del Real decreto, y la de preparación de las mismas Juntas y aun de los Municipios, para realizar los trabajos indispensables y la recopilación de los datos necesarios que ha de comprender aquel repartimiento:

Considerando que ante la realidad de los hechos se hace preciso la adopción de una medida circunstancial de Gobierno, que salga al paso de reales perjuicios para la Hacienda del Estado por la falta de ingresos, así como tambien a los propios Ayuntamientos interesados por tratarse del principal recurso para sus presupuestos.

Considerando que para obviar las dificultades anteriormente expuestas no puede existir inconveniente alguno en autorizar a los Ayuntamientos para que recauden transitoriamente por los documentos cobratorios formados para el año de 1918, o que formen, con arreglo a las disposiciones que sirvieron de base aquéllos para el actual año económico, con lo cual se normalizarán en general el servicio recaudatorio..

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, ha tenido a bien disponer:

1.^º Que los Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan podido formar el repartimiento general que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, podrán desde luego utilizar los repartimientos formados para el año de 1918, o que formen con arreglo a las disposiciones que sirvieron de base a aquéllos, con las rectificaciones que procedan

2.^º Que por el déficit que pueda resultar en el presupuesto municipal, utilicen en igual forma transitoria el repartimiento general que autoriza la ley Municipal; y

3.^º Que los Delegados de Hacienda adopten, o en su caso propongan, las medidas necesarias para la ejecución del repartimiento determinado en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y su implantación inexcusable en el próximo año económico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1919.—Bugallal.
 Señor Director general de Propiedades e Impuestos.

Ministerio de Abastecimientos

DELEGACION REGIA DE TRANSPORTES
POR FERROCARRIL

Comenzada en diversas regiones de España la preparación de la sementera, que hace preciso el empleo de abonos, cuya demora en llegar a los puntos en que han de ser empleados ocasionaría graves perjuicios a la Agricultura, esta Delegación regia a acordado que hasta el día 31 de diciembre del corriente año, y dentro del régimen vigente de transportes por ferrocarril, se admitan las facturaciones de abonos en turno de preferencia; y que por las Compañías de ferrocarriles se procure de dotar de material suficiente, aumentandole hasta donde sea posible,

a fin de que no se retrase las salidas de las expediciones a aquellas estaciones que sirvan a centros de producción de abonos, cuya rápida llegada a sus destinos procurarán asimismo las Compañías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y para que por las Compañías de ferrocarriles que esa División inspecciona se dé inmediato y exacto cumplimiento a lo dispuesto. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1919.—El delegado regio, A. Valencia-no.

Señores Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—RECTIFICACION

Habiéndose sufrido un error de copia en las cuartillas enviadas a la «Gaceta de Madrid», referente a la Real orden de 23 de agosto último, inserta en la «Gaceta» del siguiente día 24, sobre validez de años de servicios, debe entenderse que donde dice «Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 22 y 26 de marzo último, debe decir 26 de febrero y 22 de marzo últimos.

Madrid 1.^o de septiembre de 1919.—El Subsecretario, Julio Wais.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CAMINOS VECINALES

Habiéndose remitido debidamente rectificada por el señor alcalde de Miera la relación nominal de los propietarios de los terrenos que por causa de utilidad pública han de ser ocupados en aquel término municipal con las obras del camino vecinal de Puente Nuevo a la iglesia de Miera, de orden del señor gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la ejecución de la referida ley.

Relación que se cita

Número 1.—Don Zoilo y Mónica Casar, vecinos de Miera; clase de finca: tierra de labor.

2.—Don Domingo Gómez Maza (herederos), ídem, prado.

3.—Don Serafín Cañizo, ídem, tierra labrada.

4.—Don Clodoaldo Sáinz Higuera (herederos), ídem, prado.

5.—Doña Patricia Gómez Higuera, ídem, prado.

6.—Don Domingo Gómez Nava (herederos), ídem, tierra labrada.

7.—Don Jacinto Higuera Higuera, ídem, prado.

8.—Don Clodoaldo Sáinz Higuera (herederos), tierra huerta labrada.

Santander, 9 de septiembre de 1919.—El ingeniero-jefe, R. Peragalo.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del día 16 al día 23 del actual

Número 14.561, mina «Cantabria», en término municipal de Molledo, paraje de Peña Viguera; operación, demarcación; interesado, Nueva Montaña, vecina de Santander; representante, don Enrique Muñoz; minas o registros colindantes, según registrador: «Nueva Montaña».

Santander, 11 de septiembre de 1919.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

En el expediente de expropiación de terrenos incoado por don Rafael Basterrechea y Cortaeta para la explotación de la mina nombrada «Minuta», número 14.483, el señor gobernador civil, con fecha 9 de septiembre de 1919, ha dictado el siguiente

Decreto: Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por don Rafael Basterrechea y Cortaeta, como registrador de la mina nombrada «Minuta», número 14.483, radicante en Vallanares, Ayuntamiento de Villaescusa;

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el B. O. de la provincia correspondiente al día 26 de mayo actual, y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de minas y Ayuntamiento de Villaescusa durante el plazo legal sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra este expediente;

Resultando que el mencionado expediente se ha tratado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de minas y de expropiación forzosa y reglamento para su ejecución;

Resultando que el ingeniero de minas encargado de su despacho emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad del terreno que se interesa y que la Diputación provincial, con fecha 23 de agosto actual, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina y los servicios que de ella se deriven;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 del decreto ley de bases y los artículos 10 de la ley de Expropiación forzosa y el 12 del reglamento para su ejecución, vengo en declarar la utilidad pública, con esta fecha, de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la referida mina «Minuta», número 14.483.

Publíquese en el B. O. de la provincia, según dispone el artículo 14 del citado reglamento.—El gobernador civil, Valdavia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 13 de septiembre de 1919.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DÍA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	424	Cajó	Don Jesús Cospedal Jorganes	43	De caza
,	425	Santoña	» Humberto García Alonso	34	Idem
2	426	Otañes	» Rogelio de la Helguera	18	Idem
,	427	Santander	» Antonio Gutiérrez Molina	20	Idem
,	428	Idem	» Juan Gutiérrez Molina	16	Idem
,	429	Idem	» Pedro Manuel Crespo	37	Idem
,	430	Mataporquera	» Federico Bongamont		Idem
,	431	Idem	» Alejandro Criner		Idem
,	432	Tajahierro	» Vicente Ramos Revilla	47	De armas
,	433	Reinosa	» Dionisio Gallego	41	Idem
,	434	Valdearroyo	» Pedro O. Campomanes		De caza
,	435	Idem	» Luis Macho	61	Idem
,	436	Idem	» José Bandó	20	Idem
,	437	Idem	» Pedro Rapfr	30	Idem
,	438	Idem	» Emilio del Valle	30	Idem
,	439	Idem	» Santiago Dinter	22	Idem
,	440	Idem	» Ciriaco Fernández	52	Idem
,	441	Idem	» Ignacio Lantarón	34	Idem
,	442	Idem	» Santiago Lantarón	34	Idem
,	443	Idem	» Federico Griner	35	Idem
,	444	Idem	» Ernesto Druler	34	Idem
,	445	Idem	» Abell Rapfr	39	Idem
,	446	San Vicente de la Barquera	» Aurelio Ceballos Pérez	38	Idem
,	447	Reinosa	» Leopoldo Chapa Cubells	47	Idem
,	448	Las Rozas	» José Fiant	42	Idem
,	449	Idem	» Eduardo Gutiérrez	24	Idem
,	450	Astillero	» León Alliot	40	Idem
,	451	Santander	» Eugenio Calvo	25	Idem
,	452	Idem	» Antonio García	57	Idem
4	453	Idem	» Eudaldo Bonet	48	Idem
,	454	Viveda	» Juan Arriente	50	Idem
,	455	Astillero	» Gabriel Huidobro Cuesta	47	Idem
,	456	Idem	» Gabriel Huidobro Iglesias	17	Idem
,	457	Valdecilla	» José A. Martínez	31	Idem
,	458	Santander	» Luis Martín Gilabert	45	Idem
,	459	Idem	El mismo		De armas
,	460	San Vicente de la Barquera	Don Norberto Sánchez		De caza
,	461	Santander	» Manuel Mendicuti		De armas.
,	462	Liendo	» Carlos Pereda Avendaño		De caza
,	463	Idem	» Miguel Ruiz	31	Idem
,	464	San Martín de Elines	» Crisogeno Benito Robles	26	Idem
,	465	Guriezo	» Manuel Isla Cueva	44	Idem
,	466	Idem	» Marcelino Llama	48	Idem
,	467	Idem	» Enrique Pardo	47	Idem
5	468	Santander	» Nicasio Bohigas		Idem
6	469	Santoña	» Adolfo Valle Pérez	57	Idem
,	470	Castillo	» Eduardo de Celis	32	Idem
,	471	Maliaño-Camargo	» Aquilino Celada Velasco, guarda particular jurado de la S. A. «Cros», de Maliaño		De armas gratuita

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
16	536	Solares.....	Don Avelina Cueto Ruiz.....	36	
"	537	Bilbao	» José Tomé	23	De armas
"	538	Idem	» Manuel Tomé.....	25	De caza
"	539	Santander.....	» Manuel González.....	20	Idem
"	540	Reinosa	» Sebastián Revuelta.....	24	Idem
"	541	Idem	» Antonio Escobedo.....	19	Idem
"	542	Idem	» César Rodríguez.....	36	Idem
"	543	Idem	» Sebastián Revuelta.....	53	Idem
"	544	Las Rozas.....	» Ulpiano Fernández.....	31	Idem
"	545	Idem	» Angel Hierro	28	Idem
"	546	Idem	» Gustavo Bruey.....	43	Idem
"	547	Los Carabeos.....	» Francisco Marina.....	26	Idem
"	548	Idem.....	» Angel Izquierdo.....	30	Idem
"	549	Reinosa	» Pedro José Risueño.....	29	Idem
"	550	San Martín Molledo.....	» Aurelio Villegas.....	36	Idem
"	551	Villaverde de Trucios.....	» Ignacio Coria Hernández.....	37	Idem
18	552	Santa Marina,.....	» Valeriano Valdecilla.....	59	Idem
"	553	Santander.....	» Segundo Galán.....	81	Idem
"	554	Santa Marina.....	» Bernardo Valdecilla.....	53	De armas
"	555	Molledo.....	» Pablo Villegas	58	Idem
"	556	Cubillo de Ebro.....	» Isaac Rodríguez Ruiz.....	37	De caza
"	557	Los Corrales	» Leopoldo Gutiérrez.....	Idem	
"	558	Ruente.....	» Policarpo San Juan.....	43	Idem
19	559	Cartes	» Emilio Díaz de las Bárcenas.....	41	Idem
"	560	Sierrapando	» José Pérez Crespo.....	49	De armas
"	561	Renedo-Piélagos	» Melquiades Molino.....	60	De caza
"	562	Naveda-Espinilla	» José Igualador.....	40	Idem
"	563	Soto-Espinilla	» Federico Ruiz Ortega.....	43	Idem
"	564	Idem	El mismo.....	43	De armas
"	565	Campo de Ebro.....	Don Pedro Ortiz Conde.....	27	Idem
"	566	Reinosa	» Fernando Amor		De caza
"	567	Santander.....	» Maximino Gándara.....	57	Idem
"	568	Castro Urdiales.....	» Amadeo Pico	35	Idem
"	569	Idem	» José Sánchez	56	Idem
"	570	Las Quintanillas.....	» Andrés García Hoyos.....		Idem
"	571	Mata-Hoz	» Bernardino Delgado.....		Idem
20	572	Herrerías	» Eduardo Linares García.....	48	Idem
"	573	Potes.....	» Florencio Castelao	46	Idem
"	574	Santander.....	» Miguel Labrador		De armas
21	575	Madrid.....	» Eduardo de Laiglesia.....	29	Idem
"	576	Castro Urdiales	» Miguel Pando.....	25	Idem
22	577	Santander.....	» Manuel García López.....	36	Idem
"	578	Idem	» Eufrasio Porrúa	34	De caza
"	579	Reinosa	» Jesús Muñoz López.....	21	Idem
"	580	Valle-Ruesga	» Gregorio Martínez	56	Idem
"	581	Idem	» Pedro Cano Real	28	Idem
"	582	Mataporquera.....	» Jorge Vagnory	34	Idem
"	583	Tagle	» Francisco Gómez		Idem
23	584	Peñacastillo	» Daniel Fernández	35	De armas
"	585	Corvera	» Pedro Arce Rueda	27	De caza
25	586	Santander	» Angel Pedraja Vega	40	De armas
"	587	Idem	» Francisco Fons del Diestro	33	Idem
"	588	Reinosa	» Francisco Ruiz Fernández	32	Idem
"	589	Mataporquera	» Teodoro León Fernández	27	De caza
"	590	Idem	» Marcelo Cuevas del Río	25	Idem
"	591	Reinosa	» Cipriano Hoyos Merino	35	Idem
"	592	Limpias	» Luis Maortua Lombera	29	Idem
"	593	Idem	» Patrocinio Carrera Agüera	56	Idem
"	594	Idem	» Juan Fernández	52	Idem
"	595	Polientes	» Abencio Rodríguez		Idem
"	596	Arenas	» Angel Pérez Ceballos	42	Idem
26	597	Santander	» Juan Gutiérrez Martínez	39	De armas
"	598	Suances	» Jesús Gómez Villegas	38	De caza
"	599	Idem	» César Gómez Villegas	33	Idem

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
6	472	Santander.....	Don Rosendo Diego González.....	29	De caza.
,	473	San Vicente de la Barquera.....	» Antonio Molleda.....	50	Idem
,	474	Santander.....	» Emilio García Illera.....	35	Idem
,	475	Potes.....	» Fernando Revuelta.....	24	Idem
7	476	Los Corrales	» Manuel Quijano.....	41	Idem
,	477	Idem.....	» Venancio García Fernández.....	40	Idem
,	478	Santander.....	» José Castañeda Polanco.....	54	Idem
,	479	Reinosa	» Pedro Estébanez Rodríguez.....	30	Idem
,	480	Castañeda	» José María Seco Revolledo.....	31	Idem
,	481	Idem	El mismo.....	31	De armas
,	482	Cicero.....	Don Jerónimo J. Egurías		De caza
,	483	Santander.....	» Manuel Berriete García		Idem
8	484	Campuzano.....	» Manuel Rivero Pérez.....	23	Idem
,	485	Esanos.....	» Luis Cuevas Cuevas.....	31	Idem
,	486	Reinosa.....	» Ireneo Fernández.....	40	De armas
,	487	Ampuero.....	» Víctor Ruiz.....		De caza
,	488	Nueva Montaña.....	» Antonio García Onazabal.....	25	Idem
,	489	Astillero.....	» Francisco García Arce.....	36	Idem
,	490	Mataporquera.....	» Teodoro Rapfr Pérez.....	36	Idem
,	491	Torrelavega.....	» Julio Arce Alonso.....	19	Idem
,	492	Reinosa	» Víctor García Carrera.....	58	Idem
,	493	Cabezón de Liébana.....	» Santos Pando San Juan	48	Idem
,	494	Baró.....	» Ricardo Gómez.....	29	Idem
,	495	Idem	» Dámaso Vielva.....	38	Idem
,	496	Santander.....	» Manuel Porto Vello.....		De armas
,	497	Santillana.....	» José María Pérez Ortiz.....	23	De caza
,	498	Torrelavega.....	» Rodrigo Diaz de la Espina.....	78	Idem
,	499	Naveda.....	» Máximo Argüeso	43	Idem
,	500	Medio Cudeyo	» Isidoro Colsa Barquín		Idem
,	501	Santander.....	» Rodrigo Bolado Rivas.....		De armas
11	502	Abadilla de Cayón.....	» Cesáreo Colsa Sáinz.....	65	De caza
,	503	Reinosa	» Eduardo Escobedo.....	60	Idem
,	504	Idem	» Luis Gómez Ruiz.....	24	Idem
,	605	Idem	» Tomás Cuadrillero.....	29	Idem
,	506	Udías.....	» Cecilio Díaz Díaz.....	57	De armas
,	507	Santander	» Pedro Zubieta Maza.....	26	De caza.
,	508	Sierrapando.....	» Telesforo Valdes Gómez	24	Idem
,	509	Astillero	» Alejandro Hanquez.....		Idem
,	510	Santander.....	» Ramón del Castillo.....		De armas.
,	511	Idem	El mismo	37	De caza
,	512	Arredondo	Don Manuel Gómez.....		Idem
,	513	Nestares	» Pedro San Juan Abad.....	53	Idem
,	514	Santander.....	» Toribio Eguiluz Escandón	40	De armas.
12	215	Comillas	» Federico Correa Pérez.....	44	De caza
,	516	Reinosa	» Santiago Terceño.....	33	Idem
,	517	Idem	» Manuel Mazorra	45	Idem
,	518	Santander	» Eduardo Guillot.....	52	Idem
,	519	Hinogedo.....	» Fidel Gómez.....		Idem
,	520	Santander	» Baldomero Sáinz		Idem
,	521	Idem	» Pedro Ajenjo Manzanero	28	Idem
,	522	Astillero	» José Sánchez Ibáñez	73	De armas
13	523	Tudes.....	» Segundo Cuesta		De caza
,	524	Meruelo.....	» Antonio Jorganes Hoyos		Idem
,	525	Santander	» Clemente García	28	Idem
,	526	Idem	» José Sáiz Mesones	62	Idem
,	527	Madrid	» Clemente de Velarde		Idem
14	528	San Vicente de la Barquera	» Serapio Sánchez Grande		Idem
,	529	Pámanes	» Antonio Campo Mantecón	42	Idem
,	530	Ampuero	» Carlos García Trueba	63	De armas
,	531	Polanco	» Jesús Agusto	40	De caza
,	532	Gibaja	» Benigno Mazón	46	Idem
,	533	Santander	» Eduardo Diestro	70	Idem
15	534	Reinosa	» Ignacio García Josué		Idem
,	535	Ontaneda	» Manuel Santamaría	36	Idem

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
27	600	Santander.....	Don Emilio Corpas.....		
28	601	Idem	» Mariano García Ibáñez.....	45	De caza
.	602	Santiurde de Toranzo	» Ventura Díaz Obregón.....	54	Idem
»	603	Santander.....	» Felipe Forcada Fuentes.....	59	Idem
»	604	Los Corrales.....	» Fernando Senach Sicard.	30	De armas
29	605	Bezana	» Julio Fernández.....	17	De caza
»	606	Vega-Villafufre.....	» Feliciano Navamuel.....	40	Idem
»	607	Idem	» Manuel López Setién.....	32	Idem
»	608	Reinosa.....	» Emeterio San Morante.....	24	Idem
30	609	Santander.....	» Ignacio García Fernández		Idem
»	610	Idem	El mismo.....		Idem
»	611	Ruerrero.....	Don Restituto Fernández.....		De armas
31	612	Santander.....	» Adrián Navas Diego.....		De caza
					De armas

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.^o del artículo 6.^o del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 31 de agosto de 1919.—El gobernador, Marqués de Valdavia.

Depositoría de fondos municipales de Ampuero

PRIMER TRIMESTRE DE 1919-20

Cuenta del primer trimestre del año 1919-20, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder del ejercicio anterior		Pesetas Cts.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	17.472,13	
Cargo.....	17.472,13	
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.495,47	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.976,66	

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1. ^o Propios	» 3.150 00	3.150 00	3.150 00
2. ^o Montes	» 2.872 00	2.872 00	2.872 00
3. ^o Impuestos	» 2.029 25	2.029 25	2.029 25
4. ^o Beneficencia	» »	»	»
5. ^o Instrucción pública	» »	»	»
6. ^o Corrección pública	» »	»	»
7. ^o Extraordinarios	» 3.797 15	3.797 15	3.797 15
8. ^o Resultas	» 5.623 73	5.623 73	5.623 73
9. ^o Recursos a cubrir el déficit	» »	»	»
10. ^o Reintegros	» »	»	»
11. ^o	» »	»	»
12. ^o	» »	»	»
13. ^o	» »	»	»
14. ^o	» »	»	»
15. ^o	» »	»	»
Cargo.....	» 17.472 13	17.472 13	17.472 13

PAGOS

1. ^o Gastos del Ayuntamiento	» 2.446 08	2.446 08	2.446 08
2. ^o Policía de seguridad	» 1.156 40	1.156 40	1.156 40
3. ^o Policía urbana	» 594 15	594 15	594 15
4. ^o Instrucción pública	» 205 00	205 00	205 00
5. ^o Beneficencia	» 56 00	56 00	56 00
6. ^o Obras públicas	» »	»	»
7. ^o Corrección pública	» 462 31	462 31	462 31
8. ^o Montes	» »	»	»
9. ^o Cargos	» 6.123 91	6.123 91	6.123 91
10. ^o Obras de nueva construcción	» »	»	»
11. ^o Imprevistos	» 451 62	451 62	451 62
12. ^o Resultas	» »	»	»
13. ^o	» »	»	»
14. ^o	» »	»	»
15. ^o	» »	»	»
16. ^o	» »	»	»
17. ^o	» »	»	»
Data	» 11.495 47	11.495 47	11.495 47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositoría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ampuero, a 30 de junio de 1919.—El depositario, U. Camino.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.—En Ampuero, a 30 de junio de 1919.—El regidor interventor, Gregorio Arenal.—El secretario, Ignacio Pacheco.—V.^o B.^o, el alcalde, G. Luis Colomo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

En el pueblo de Linares se halla en custodia una res, de dueño desconocido, a la que corresponden las señas siguientes:

Una vaca como de cinco años, color claro, abierta de astas, llanas y delgadas, y la cual indica haber dado leche recientemente, estando dudosa su preñez, tiene la oreja izquierda despuntada.

Lo que se hace público, con la advertencia que, de no ser recogida por su dueño en el término de 15 días, será enajenada en pública subasta.

Peñarrubia, 10 de septiembre de 1919.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Luis Pérez Bilba, hijo de José y Avelina, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de 18 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, teniente de navío don Joaquín Jáudenes, con objeto de ser notificado de los beneficios que le concede la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918.

Vigo, 12 de septiembre de 1919.—Joaquín Jáudenes.
528-405

Francisco Fernández Pereira, marinero, tripulante del vapor «Rita García», domiciliado últimamente en Vivero-Cillero, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander en la cárcel del partido a constituirse en su prisión.

529-405

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima "LA CANTÁBRICA" COMILLAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la misma, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de este mes y hora de las once de su mañana, en el domicilio del excelentísimo señor don Santiago López y Díaz de Quijano, villa de Comillas, calle del Marqués de Comillas.

Para asistir a la Junta es necesario poseer, por lo menos, ocho acciones, pudiendo los tenedores de menor número reunir las suyas con las de otros hasta completar aquél, conforme lo disponen los artículos 18 y 19 de referidos estatutos.

Los señores accionistas que posean el número de ocho acciones y se hallen ausentes, podrán hacerse representar por otro accionista que tenga derecho de asistencia.

Para el derecho de asistencia se precisa depositar los títulos o resguardos de los mismos en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del corriente mes, a cambio de papeletas de entrada que recogerán en el acto.

Comillas, 11 de septiembre de 1919.—El secretario, Manuel D. de la Campa.

Se ha extraviado una novilla de raza tudanca, como de dos años de edad, color tasugo oscuro y muy bien formada.

Dirigirse al farmacéutico de Renedo de Piélagos.

San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited (EN LIQUIDACION)

80, Bishopagata, E. C. 2. 10 de septiembre de 1919

Muy señor mío: En relación con la circular que en 28 de julio último dirigió esta Compañía a sus accionistas, debo informarle que los acuerdos necesarios para la ejecución del proyecto de reconstitución fueron debidamente adoptados y confirmados, por la mayoría requerida, en juntas de 8 y 29 de agosto siguiente, en cuya virtud he sido designado como liquidador de la misma y autorizado para darlos cumplimiento.

La nueva Compañía está ya inscripta conforme a las actas de 1908 a 1917, y se denomina

SAN SALVADOR SPANISH IRON ORE COMPANY (1919) LIMITED

A tenor de los términos de la reconstitución, cada uno de los accionistas de la Sociedad en liquidación tendrá derecho a que se le adjudiquen acciones de la nueva como sigue:

a) Por cada acción PIER, 8 por 100 de la antigua Compañía, dos acciones de £ 1, cada una, acreditadas con el desembolso de 15 chelines, cada una, de manera que el tenedor responderá del pago de 5 chelines por acción.

b) Por cada dos acciones preferentes 20 por 100 de la antigua Compañía tres acciones de £ 1, cada una acreditada con el desembolso de 15 chelines, cada una, de manera que el tenedor responderá del pago de 5 chelines por acción.

c) Por cada dos acciones ordinarias de la antigua Compañía, una acción de £ 1, cada una, acreditada con el desembolso de 15 chelines, cada una, de manera que el tenedor responderá del pago de 5 chelines por acción.

NOTA.—El tenedor de certificados al portador que tuviere derecho a media acción, como consecuencia del canje, podrá pedir que se le adjudique una acción entera, o renunciarla.

Los tenedores de CERTIFICADOS AL PORTADOR podrán obtener de los agentes de la Compañía, Sres. Modesto Piñeiro y C.ª, Muelle, 27, Santander, los impresos que habrán de llenar para que se les adjudique las acciones que les corresponden, y acompañarlas con los mismos. También deberán entregar a los dichos señores dos chelines seis peniques por cada una de las acciones que reclamen.

Según los términos del contrato de reconstitución, está limitado el plazo de presentación de los pedidos de acciones a diez días, de modo que terminará en el día 20 del presente mes. Sin embargo, se reservará número suficiente de acciones durante otro plazo de un mes, a fin de que los accionistas que posean CERTIFICADOS AL PORTADOR y residan fuera del Reino Unido puedan obtenerlas.

Si transcurrido el 20 de octubre próximo no se hubiere solicitado la adjudicación de acciones de la nueva Compañía, se entenderá que los accionistas a quienes concierne han renunciado su derecho, y las acciones no pedidas se aplicarán en los términos del contrato antes referido.

De V. atto. s. s.—El liquidador, Ewakfield.